DECRETO: N° 2302 /

TEMUCO, 30 DIC 2020

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **Nº 292** del Programa Discapacidad;

6.-El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.-El Decreto Alcaldicio Nº 3311 con fecha 1 de Diciembre del 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **EVA ESTER NAHUELHUAL COLIMA, RUT: 19.075.142-2**, domiciliada en , Temuco.

IDOC 2159199.

2.-Otórguese a **EVA ESTER NAHUELHUAL COLIMA, RUT: 19.075.142-2** ayuda social paliativa técnica, consistente en 4 barras de diferentes dimensiones y 1 silla de ducha, beneficio para su hermana **VERÓNICA BEATRIZ NAHUELHUAL COLIMA, RUT:** persona con discapacidad, **cargo stock bodega.**

3.- El departamento de Desarrollo Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad – Ítem **24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/DZB/LLCH/CPI

DISTRIBUCION:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad